

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 37** *ORDEN 1272/2022, de 20 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se corrigen errores materiales detectados en la Orden 244/2022, de 8 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se declara el entorno residencial de rehabilitación programada denominado “Orcasitas (Meseta de Orcasitas y Poblado Dirigido de Orcasitas) (Usera)”, en el municipio de Madrid, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Advertidos errores materiales en el apartado segundo de la Orden 244/2022, de 8 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se declara el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada denominado “Orcasitas (Meseta de Orcasitas y Poblado Dirigido de Orcasitas) (Usera)”, en el municipio de Madrid, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, de 25 de marzo de 2022), procede realizar las oportunas rectificaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe propuesta de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, de 13 de mayo de 2022, y de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo, punto segundo, letra a), de la Orden 369/2022, de 24 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa, con carácter permanente, a los miembros de las Mesas de Contratación de la Consejería,

RESUELVO

Primero

Rectificar el error material detectado en el apartado segundo de la Orden 244/2022, de 8 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se declara el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada denominado “Orcasitas (Meseta de Orcasitas y Poblado Dirigido de Orcasitas) (Usera)”, en el municipio de Madrid, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo siguiente:

Donde dice:

"Calles y edificios

POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS

| CALLES | EDIFICIOS |
|-----------|--|
| C/ Alzola | Todos los números desde el 1 hasta el 25. Números impares desde el 27 hasta el 43 |
| (...) | (...) |
| C/Lesaca | Todos los números desde el 1 hasta el 47, los números impares desde el 135 hasta el 179" |

Debe decir:

"Calles y edificios

POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS

| CALLES | EDIFICIOS |
|-----------|---|
| C/ Alzola | Todos los números desde el 1 hasta el 21. Números impares desde el 23 hasta el 143 |
| (...) | (...) |
| C/Lesaca | Todos los números desde el 1 hasta el 50. Números impares desde el 51 hasta el 179" |

En el apartado segundo de la referida Orden, donde dice:

"MESETA DE ORCASITAS

| CALLES | EDIFICIOS |
|----------------------------|---|
| Camino Viejo de Villaverde | Números 2, 4, 5, 6, 7 y 8, y números pares desde el 10 hasta el 22" |

Debe decir:

"MESETA DE ORCASITAS

| CALLES | EDIFICIOS |
|----------------------------|---|
| Camino Viejo de Villaverde | Números 2, 4, 5, 6, 7, 8, 13 y números pares desde el 10 hasta el 22" |

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de mayo de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(03/10.615/22)

